



CORDOBA, 06 FEB 2013

VISTO:

La prórroga de designación de la Diseñadora Industrial Silvia Oliva, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial "A"; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo el vencimiento de concurso se produjo el 31/01/2013 y se encuentra comprendida en los alcances del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 06/08 del Honorable Consejo Superior.

Que la mencionada Docente se desempeña actualmente en un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple en la misma cátedra, por lo cual en el cargo de Asistente se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes por el ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en la misma asignatura.

Que a su vez, en dicho cargo se encuentra designada la D.I. Estela MOISSET DE ESPANES, como suplente de la D.I. OLIVA.

Que corresponde efectuar las prórrogas tanto de licencia sin sueldo de la D.I. Oliva y la prórroga de designación de la D.I. Moisset de Espanes, por el periodo comprendido entre el 01/02/13 y hasta el 31/03/14.

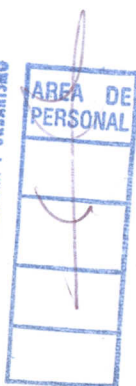
Por todo ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin sueldo a la **Diseñadora Industrial SILVIA OLIVA (LEGAJO N° 80236)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial "A", por el periodo comprendido a partir del 01/02/2013 y hasta el 31/03/2014, encuadrada en los alcances del Artículo N° 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto PEN N° 3413/79.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina de la **Diseñadora Industrial ESTELA MOISSET DE ESPANES (LEGAJO N° 47036)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial "A", como suplente de la D.I. OLIVA, por el periodo comprendido a partir del 01/02/2013 y hasta el 31/03/2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO





ARTICULO Nº 3: El docente designado deberá concurrir a la caja de complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 4: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 5: El docente designado deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 6: La presente resolución se efectúa ad-referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

AREA DE PERSONAL

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCION Nº 014 /2013.